RESOLUCIÓN Nº 82/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS NA CENTER SHOP DE ÁNGEL LEZME, ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ Y FLASH COMUNICACIONES S.A. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/21 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA". ID Nº 403.670

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1264/21 de fecha 24/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 41/21 convocada para la Adquisición de Elementos de Limpieza, los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 751/I.M. de fecha 21 de octubre de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Elementos de Limpieza (ID Nº 403.670), a través de la Contratación Directa Nº 41/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA", "FLASH COMUNICACIONES S.A.", "JUAN CARLOS SCHWARZEMBERGER OTAZU", "FELIPE ANTONIO ENCINA LOVERA", "EMPORIO FERRETERIA S.R.L.", "ANGEL LEZME", "AMBIENTAL DEL ESTE S.A." y "BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M. y la Resolución N° 34/I.M, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue…///… ***Recomendando Adjudicar a las empresas NA CENTER SHOP de Ángel Lezme con RUC N.º 4715829-8 en los ítems N.º 1, 2, 3, 5, 8, 9 11 y 13, por la suma de Gs. 122.970.000 (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos setenta mil); ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández con RUC Nº 4196345-8 en los ítems Nº 4, 7 y 12, por la suma de Gs. 23.850.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil), y FLASH COMUNICACIONES S.A. con RUC N.º 80040693-1 en los ítems N° 6 y 10, por la suma de Gs. 9.780.000 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta mil),*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen de fecha 24/11/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos *340 30 001 10 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA*, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 82/I.M

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems en la **Contratación Directa Nº 41/21** para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza (ID Nº403.670)"**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", a las empresas conforme al siguiente detalle:

- **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme con RUC N.º 4715829-8** en **los ítems N.º 1, 2, 3, 5, 8, 9 11 y 13, por la suma de Gs. 122.970.000 (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos setenta mil),conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Precio total del Ítem	Guaraníes
1	Gs. 4.500.000	Guaraníes cuatro millones quinientos mil.
2	Gs. 3.040.000	Guaraníes tres millones cuarenta mil.
3	Gs. 4.060.000	Guaraníes cuatro millones sesenta mil.
5	Gs. 10.000.000	Guaraníes diez millones.
8	Gs. 21.600.000	Guaraníes veintiún millones seiscientos mil.
9	Gs. 8.050.000	Guaraníes ocho millones cincuenta mil.
11	Gs. 14.000.000	Guaraníes catorce millones.
13	Gs. 57.720.000	Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos veinte mil.

- **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández** con **RUC Nº 4196345-8** en **los ítems Nº 4, 7 y 12, por la suma de Gs. 23.850.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil), conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Precio total del Ítem	Guaraníes
4	Gs. 9.600.000	Guaraníes nueve millones seiscientos mil
7	Gs. 650.000	Guaraníes seiscientos cincuenta mil
12	Gs. 13.600.000	Guaraníes trece millones seiscientos mil

- **FLASH COMUNICACIONES S.A. con RUC N.º 80040693-1** en **los ítems N° 6 y 10, por la suma de Gs. 9.780.000 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta mil), conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Precio total del Ítem	Guaraníes
6	Gs. 780.000	Guaraníes Setecientos ochenta mil
10	Gs. 9.000.000	Guaraníes Nueve millones

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Abg. ADÁN DÍAZ, Jefe de la División de Suministros y Materiales, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 3.572/2.021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS, ELECTO EL 10 DE OCTUBRE DE 2.021, PARA EL PERIODO 2.021-2.025.-

Ciudad del Este, 9 de noviembre de 2021.-

VISTO: *El Acuerdo y Sentencia Nro. 19/2.021 Por la cual se proclama a los miembros Titulares y Suplentes de la Junta Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *por Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021 Por la cual es proclamado al Señor Abg. Miguel Prieto Vallejos como Intendente Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal es designado Presidente de la Honorable Junta Municipal de Ciudad del Este para el Periodo 2.021-2.022 al Abg. Pedro Acuña por mayoría de votos consignado en forma nominal.-*

CONSIDERANDO: Que, *en virtud de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 49 in fine, y lo dispuesto en el Reglamento Interno Resolución Nro. 741/1990 J.M., de la Junta Municipal, realizado el juramento y posesión de cargo en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal de Ciudad del Este de fecha 9 de noviembre del 2.021; según Acta Nro. 1;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS, *electo el 10 de octubre de 2.021 y* ***PROCLAMADO*** *en el Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021, emanado del Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyu, para el* ***PERIODO 2.021-2.025.-***

Art. 2º.- Comunicar, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE MUNICIPIO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO POR: Vanessa F
FECHA: 10/11/21
HORA: 17:50

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 324 /I.M.

POR LA CUAL SE CONFORMA LOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SOBRES DE TODAS LAS OFERTAS DE LAS LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS ELABORADAS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 17 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la resolución en la que se conforma el comité de evaluación en relación a las Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario conformar miembros permanentes para el comité evaluador, para la evaluación de los sobres de las ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras quedando de la siguiente manera: **BIENES Y SERVICIOS:** Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE; **OBRAS:** Arq. MARLENE AGUILERA, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA, y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal estima necesario conformar miembros permanentes para el comité de evaluador para la evaluación de los sobres de ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras;
POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONFORMAR miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación, conforme al siguiente detalle:

BIENES Y SERVICIOS

- Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

OBRAS

- Arq. MARLENE AGUILERA
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 5197/I.M., 4932/I.M., 3820/I.M. y 3877/I.M. referentes a la conformación de miembros para el comité evaluador de los sobres de todas las ofertas de las Licitaciones de bienes y servicios y obras elaborada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal